

# Implicaciones del nuevo RGDP para el sector asegurador en España.

Irene Robledo de Castro

Abogada Dac Beachcroft



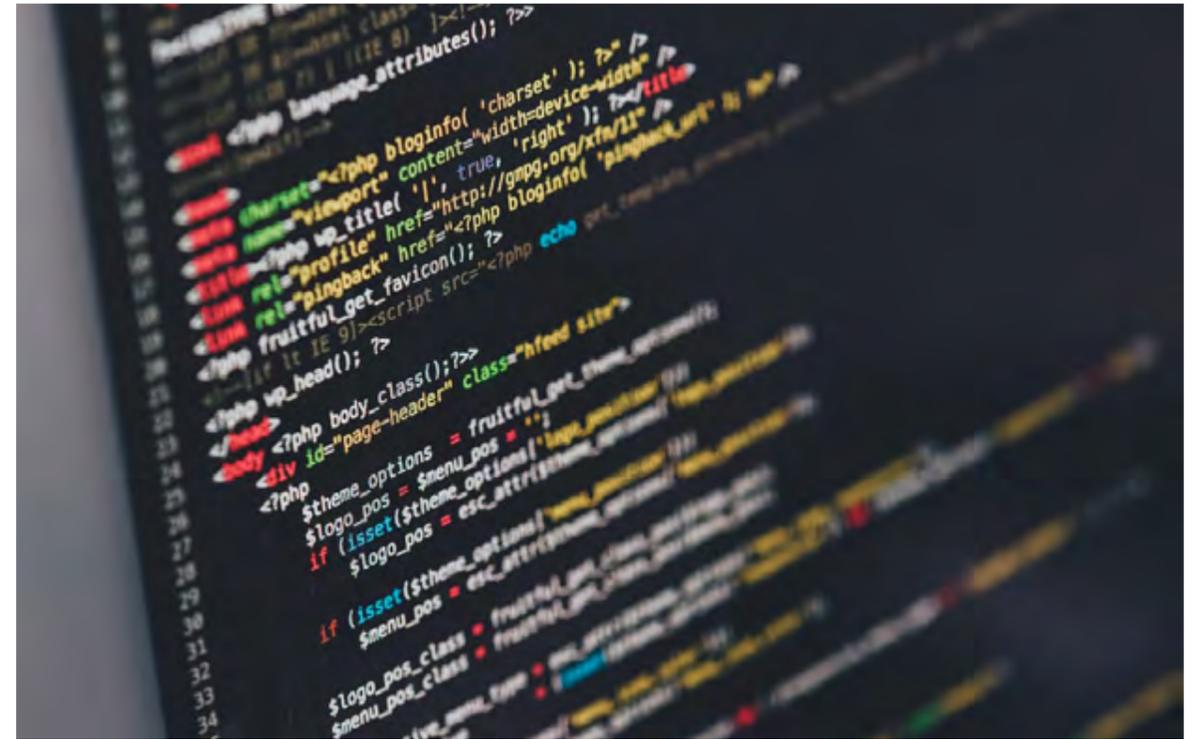
Dña. Irene Robledo de Castro  
Abogada Dac Beachcroft  
Linkedin: [Irene Robledo de Castro](#)

## RGDP

¿Cuáles son las implicaciones del nuevo Reglamento General de Protección de Datos? ¿Por qué el nuevo Reglamento va a impulsar los seguros de ciberriesgos? ¿Es el big data el futuro de los seguros? En una época de cambio normativo, estas y otras muchas preguntas surgen en el ámbito de la protección de datos de carácter personal.

El Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD"), aprobado en mayo de este año, que será de aplicación directa en España y el resto de Estados Miembros a partir de mayo de 2018 llega para unificar las obligaciones impuestas por las legislaciones nacionales en materia de protección de datos y conseguir así una protección homogénea de los derechos de los ciudadanos de la Unión. Pero la unificación de las normativas nacionales solo puede conseguirse modificándolas en los términos en los que se separen de la nueva normativa europea.

Para el sector asegurador, unos de los cambios introducidos por el RGPD que más relevancia tiene es la obligación de notificar las violaciones de seguridad en el plazo de



72 horas a la autoridad de protección de datos, que unido al volumen de las sanciones establecidas en el RGPD – de hasta el 4% del volumen total de negocio o hasta 20 millones de euros- hacen plantearse a las empresas como afrontar una violación de seguridad con acceso a sus datos. En este sentido, la transferencia del riesgo mediante una póliza de ciberriesgos parece una opción bastante atractiva para las empresas, que van a tener que poner en conocimiento de la autoridad su nivel de cumplimiento con la normativa cuando comuniquen una violación de seguridad. La previsión por lo tanto es que, tras la aplicación efectiva del nuevo RGPD en 2018, aumente la demanda del número de pólizas de ciberriesgos.

Pero no solo la aplicación del nuevo RGPD va a favorecer este aumento en la demanda de pólizas de ciberriesgos el aumento del uso de

big data también implica una mayor demanda de seguros de ciberriesgos, como bien apunta el Comité de Autoridades Europeas de Supervisión, en la consulta pública lanzada recientemente sobre el uso del big data. El big data se basa en el tratamiento de grandes volúmenes de información, en muchos casos datos de carácter personal, para hacer perfiles de clientes, establecer patrones de consumo, dirigir ofertas diseñadas específicamente para ciertos clientes o, en el ámbito asegurador, facilitar las tareas de suscripción. En palabras del Comité "el fenómeno [del big data] va a continuar creciendo y la capacidad de usar big data puede ser una ventaja competitiva en el futuro".

El propio Comité, termina concluyendo que si este uso masivo de los datos se hace sin las medidas de seguridad adecuadas, los datos pueden ser robados o utilizados fraudulentamente.

mente, de lo que deriva este aumento de la demanda de pólizas de ciberriesgos.

¿Pero está el mercado asegurador preparado para este aumento de la demanda de pólizas de ciberriesgos? El primer paso que han de dar las compañías que operan en el sector asegurador es conocer adecuadamente los cambios introducidos por el RGPD en materia de protección de datos y familiarizarse con los nuevos conceptos y obligaciones introducidos y aplicables a partir de 2018.

El RGPD, además de la obligación que hemos mencionado de notificar las violaciones de seguridad en 72 horas, aumentar el monto de las sanciones o definir concretamente las obligaciones para las empresas que realicen perfiles de ciudadanos de la Unión Europea – mediante el uso del big data por ejemplo-, introduce otros cambios relevantes en España.

Estos cambios van desde el establecimiento de nuevos derechos – como el derecho a la portabilidad de los datos- o una definición más exhaustiva del derecho al olvido, ya existente en España a través del derecho de cancelación, hasta la posibilidad de los ciudadanos de reclamar daños y perjuicios sufridos por una viola-

ción de seguridad, pasando por la obligación de observar el nuevo principio de responsabilidad proactiva o de ampliar el contenido de los avisos de privacidad.

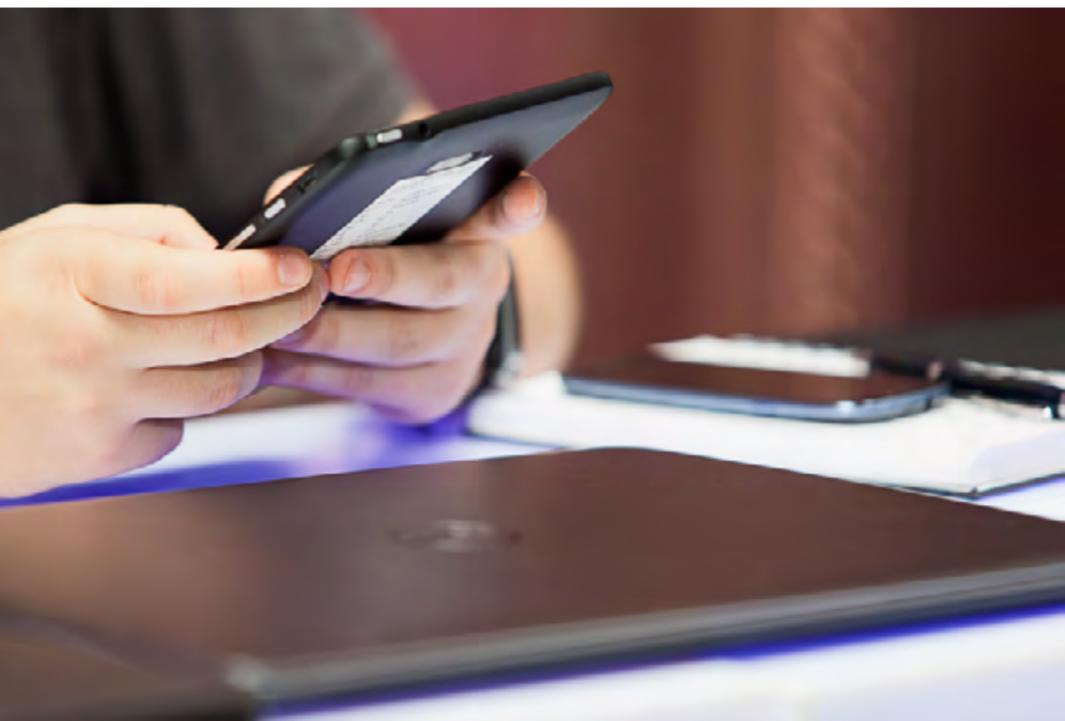
Pero no todo son nuevas obligaciones para las empresas con respecto a los datos que tratan, al menos en España. En el nuevo reglamento desaparece la obligación de inscribir los ficheros en el Registro de la Agencia de Protección de Datos, y los casos en los que va a ser necesaria la autorización de la Directora de la Agencia para realizar transferencias internacionales de datos van, en principio, a reducirse gracias a los mecanismos de transferencia establecidos en el RGPD.

Para facilitar la comprensión de los cambios que va a implicar la aplicación del nuevo RGPD en España, DAC Beachcroft ha creado el siguiente documento "**Reglamento General de Protección de Datos. Guía para las empresas en España**" en el que de una forma visual y sistemática se detallan los cambios que va a introducir el RGPD, así como sus consecuencias para el mercado español.

**Puede acceder a una copia del documento en español o en inglés en los siguientes enlaces:**

[VERSIÓN EN ESPAÑOL](#)

[VERSIÓN EN INGLÉS](#)



## 42ª SEMANA MUNDIAL DEL CORREDOR Y EL AGENTE DE SEGUROS DEL COLEGIO DE MEDIADORES DE BARCELONA

17 de noviembre 2016

### Premio Especial a AGERS Asociación Española de Gerentes de Riesgos y Seguros

*Con este premio se ha visto reconocida, nuestra trayectoria en los más de treinta años de actividad al servicio de las organizaciones y la sociedad, con repercusión en el sector asegurador y muy especialmente en el campo de la Gerencia de Riesgos. Sentimos este premio como un reconocimiento al trabajo que venimos desarrollando a lo largo de los años siguiendo la huella de quienes nos precedieron.*

